



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Visto el expediente N° UNMSM-20240064058, de fecha 02 de julio de 2024, referente al proceso de ratificación docente presentado por Angelica Valentina Motta Ochoa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, tanto en el régimen de gobierno, como administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Decanal N° 001649-2024-D-FCCSS/UNMSM, de fecha 03 de setiembre de 2024, se resolvió aprobar el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y confirmar la ratificación docente de doña Angelica Valentina Motta Ochoa, con un puntaje alcanzado de 77.50;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012096-2024-R/UNMSM, de fecha 24 de setiembre de 2024, resuelve “Disponer que los Docentes que no hayan tramitado su ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto de la Universidad, sólo podrán realizarlo hasta la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000528-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes solicita a la Facultad de Ciencias Sociales lo siguiente: Anexar la tabla de evaluación detallada actualizada ya que la puntuación no coincide con el resumen y la resolución decanal; y precisar en qué anexo se encuentra el documento justificatorio y la opinión favorable de la comisión debido a que la docente presento su expediente de manera extemporánea;

Que, mediante Informe N° 000015-2024-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, indica que “mediante el Proveído N° 003555-D-FCCSS/UNMSM, Decanato adjunta la justificación de la docente. Quien alega haber estado atravesando una situación de salud delicada que le ha impedido llevar a cabo sus actividades con normalidad. De esta manera, la docente justifica la no presentación de la documentación dentro del plazo correspondiente”, asimismo que “[...] la puntuación correcta de la ratificación de doña ANGELICA VALENTINA MOTTA OCHOA es 75.50 [...]”, finalmente que opina favorablemente para la ratificación docente de doña Angelica Valentina Motta Ochoa;

Que, según la revisión efectuada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, se observa que el grado alcanzado por la docente Angelica Valentina Motta Ochoa, es del grado académico de Doctor en Salud Colectiva – Especialización: Ciencias Humanas y Salud;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General aprobado por Decreto Supremo N° 004-JUS-2019, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Situación que se cumple en el presente caso;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001649-2024-D-FCCSS/UNMSM, de fecha 03 de setiembre de 2024, se resolvió aprobar el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y confirmar la ratificación docente de doña Angelica Valentina Motta Ochoa, en el siguiente sentido, rectificar el extremo de puntaje alcanzado:

DICE:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	MOTTA OCHOA ANGELICA VALENTINA	ASOCIADA T.C. 40 horas	77.50	RR 02198-R-19 de 29/04/2019	29/04/2024 a 29/04/2029

DEBE DECIR:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	MOTTA OCHOA ANGELICA VALENTINA	ASOCIADA T.C. 40 horas	75.50	RR 02198-R-19 de 29/04/2019	29/04/2024 a 29/04/2029

Manteniéndose inalterables los demás términos y condiciones.

2. Encargar a la Unidad Estadística e Informática, la publicación del resultado final del proceso de ratificación docente de doña Angelica Valentina Motta Ochoa, en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales.
3. Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CRISTÓBAL ROQUE ALJOVÍN DE LOSADA
Decano (e)

Dra. CARLOTA ALICIA CASALINO SEN
Vicedecana Académica

CAD/ebm

